

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE  
E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS**

**Ampliación de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de actualización del colector de Izoria"**

El diputado foral del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias y la Diputada del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad, el día 17 de junio de 2026, ha aprobado la Orden Foral 220/2026, cuyo texto es el siguiente:

"Ampliación y modificación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de actualización del colector de Izoria". Declaración de necesidad de ocupación. Procedimiento de urgencia. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 502/2025, de 1 de agosto, se dispuso la aprobación del proyecto y la contratación de las obras de actualización del colector de Izoria, así como la relación inicial de los bienes y derechos afectados por el mismo y su sometimiento al preceptivo trámite de información pública.

Posteriormente, el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 755/2025, de 9 de diciembre, contestaba las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la relación inicial de los bienes y derechos afectados por el proyecto, aprobaba la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el mismo, declaraba la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos y la urgente ocupación y facultaba al titular del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias para realizar posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución del proyecto.

Con fecha 23 de abril de 2026 el Servicio de Calidad Ambiental del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de esta Diputación Foral de Álava informa que en relación al expediente expropiatorio para las obras del "Proyecto de actualización del Colector de Izoria", se ha realizado una modificación de trazado que afecta a las fincas nº 6 y 7 del expediente expropiatorio.

Dicha modificación ha sido necesaria como consecuencia de la existencia de 2 arquetas que recogen vertidos de las edificaciones contiguas y que se sitúan en la finca nº 7, de otra más de reunión de todos esos vertidos, y que se encuentra en el lindero entre las dos fincas, y del colector que une todas estas arquetas con la fosa séptica situada junto a la carretera y que hay que demoler en el presente proyecto.

Según lo observado en campo y con el acuerdo de ambos propietarios se ha modificado el trazado que será menos lesivo para ambas fincas.

El cambio de trazado acordado implica realizar una arqueta nueva que interceptará el colector antes de su llegada a la fosa séptica y se unirá este punto con el pozo 6 del proyecto original. La nueva arqueta se ubica en la parcela catastral 173 del polígono 5 de Ayala, de propiedad de la Diputación Foral de Álava, que no estaba afectada en la Relación de bienes y derechos afectados del proyecto. En consecuencia, se amplía la relación de bienes y derechos afectados con la F 6/090.

Asimismo, la F 7/000 tiene un incremento de afección, por lo que se amplía la relación de bienes y derechos afectados con la F 7/100.

En cambio, en la F 6/000, como consecuencia del cambio de trazado, se reduce la afección: de 8 m<sup>2</sup> de ocupación definitiva a 6 m<sup>2</sup>, de 1920 m<sup>2</sup> ocupación temporal de a 1224 m<sup>2</sup> y de 358 m<sup>2</sup> de servidumbre de acueducto a 295 m<sup>2</sup>. Asimismo, se elimina la afección de la caseta recogida en la relación de bienes y derechos afectados del proyecto inicial.

Por tanto, conforme a lo expuesto en el informe del Servicio de Calidad Ambiental, de fecha 23 de abril de 2026, con motivo de la modificación de trazado expuesta se amplía la expropiación a las fincas 6/090 y 7/100 que se detallan en el Anexo de la presente Orden Foral y se modifican las afecciones de la finca 6/000.

Por otra parte, procede modificar los aprovechamientos de las fincas 6/000 (cultivo seco) y 7/100 (cultivo seco) que figuran en el Anexo por los propuestos en el informe de la Sección de Expropiaciones de 2 de octubre de 2025 para la aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el proyecto, esto es, pradera para la finca 6/000 y jardín para la finca 7/100.

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del Reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación. Asimismo, se ha de señalar que la declaración de urgente ocupación se hace extensiva a las ampliaciones de los proyectos que se hayan de ejecutar, procediendo, por tanto, tramitar la ampliación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de urgencia.

El presupuesto de la expropiación de los bienes y derechos afectados por la modificación ha sido estimado por la Sección de Expropiaciones en la cantidad de 606,96 euros.

Vistos los informes emitidos por la Sección de Expropiaciones y por la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias y Diputada de Desarrollo Económico y Sostenibilidad,

#### DISPONGO

Primero. Ampliar la expropiación necesaria para la ejecución del "Proyecto de actualización del colector de Izoria" a las fincas 6/090 y 7/100 que figuran en el Anexo.

Segundo. Modificar las afecciones de la finca 6/000 del expediente expropiatorio conforme figuran en el Anexo de esta Orden Foral.

Tercero. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de las mismas afectadas por la ampliación y modificación, a los efectos de expropiación, ocupación temporal e imposición de servidumbre de acueducto de saneamiento.

Cuarto. Tramitar la expropiación de las fincas relacionadas en el Anexo por el procedimiento de urgencia.

Quinto. Realizar una retención de crédito de 606,96 euros con cargo a la partida 15302. G/452150/62101156 "Adquisición Terreno Colector Izoria", para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Contra la presente Orden Foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación."

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Ayala en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 22 de junio de 2026

*La Directora de Infraestructuras Viarias*  
**MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA**

Mugikortasun Jasangarriaren eta Bide Azpiegituren Saila  
 Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias

Arabako Foru Aldundia  
 Diputación Foral de Álava

PROIEKTUA / PROYECTO  
**Izoriako kolektorea eguneratzeko proiektua**  
**Proyecto de actualización del colector de Izoria**

ERANSKINA / ANEXO  
 Udal Mugartea / Término Municipal: AIARA/AYALA

FINKA ZK.	TITULARRA	KATASTROKO DATUAK		ERAGINDAKO AZALERA m <sup>2</sup>	Esp./Expte. 2025/8-AMPLIACIÓN A					
		POLIGONOA	LURSAILA		APROBETXAMENDUA	BEHIN-BETIKOA	ALDI BATERAKOA	ZORTASUNA: Lurpeko saneamendua	EGUNA	ORDUA
Nº FINCA	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	APROVECHAMIENTO	DEFINITIVA	TEMPORAL	SERVIDUMBRE: Acueducto de saneamiento 3m	DIA	HORA	
6/090	ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA	5	373	Zelaiak / Pradera	4	285	98			
6/000	URIARTE ZABALETA, ANSELMO URIARTE BERAZA, GURUTXE URIARTE BERAZA, IRATXE	5	370 - a	Zelaiak / Pradera	6	1.224	295	21/07/2026	10:00	
7/100	OBALDIA ORTIZ, M.PILAR	5	371 - a	Lorategi/Jardín	6	0	111	21/07/2026	10:45	